

# PLIEGO DE CONDICIONES

## 1. INTRODUCCIÓN

En el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia aprobado por Acuerdo del Consejo de Ministros, de 27 de abril de 2021, en el que se detallan las inversiones y reformas para el período 2021-2023 con la finalidad de impulsar la recuperación y lograr el máximo impacto contracíclico, el Componente 23 “Nuevas políticas públicas para un mercado de trabajo dinámico, resiliente e inclusivo”, encuadrado en el área política VII “Nueva economía de los cuidados y políticas de empleo”, cuenta, entre otras líneas, con la inversión C23.17 *Fomento del Crecimiento Inclusivo mediante la vinculación de las políticas de inclusión sociolaboral al Ingreso Mínimo Vital*.

En el marco de las previsiones de la línea C23.17, se ha firmado el Convenio entre la Administración General del Estado, a través de la Secretaría General de Objetivos y Políticas de Inclusión y Previsión Social y la “Red Europea de Lucha Contra La Pobreza en Canarias” (EAPN Canarias) para la realización de un proyecto para la inclusión social en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia para la ejecución de proyectos con cargo a los fondos europeos procedentes del mecanismo para la recuperación y resiliencia, con fecha 26 de agosto de 2022. Dicho Convenio está regulado por la Resolución de la Secretaría General de Objetivos y Políticas de Inclusión y Previsión Social por la que se concede una subvención a Red Europea de Lucha Contra la Pobreza y la Exclusión Social de Canarias al amparo del Real Decreto 378/2022, de 17 de mayo, por el que se regula la concesión directa de subvenciones del Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones en el ámbito de la Inclusión social.

Siendo la “Red Europea de Lucha Contra La Pobreza en Canarias” (EAPN Canarias) una entidad privada se encuentra sometida a determinadas prescripciones de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante, LGS). En concreto, el artículo 31.3 de la LGS establece que “cuando el importe del gasto subvencionable supere las cuantías establecidas en la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector público para el contrato menor, el beneficiario deberá solicitar como mínimo tres ofertas de diferentes proveedores, con carácter previo a la contratación del compromiso para la obra, la prestación del servicio o la entrega del bien, salvo que por sus especiales características no exista en el mercado suficiente número de entidades que los realicen, presten o suministren, o salvo que el gasto se hubiere realizado con anterioridad a la subvención. La elección entre las ofertas presentadas, que deberán aportarse en la justificación, o, en su caso, en la solicitud de subvención, se realizará conforme a criterios de eficiencia, economía y valor social empresarial, debiendo justificarse expresamente en una memoria la elección cuando no recaiga en la propuesta económica más ventajosa”. Dado que el importe del gasto para la presente contratación superará las cuantías establecidas en la señalada LGS, la “Red Europea de Lucha Contra La Pobreza en Canarias” (EAPN Canarias) mediante el presente procedimiento de selección ha procedido a invitar a presentar sus propuestas **a TRES (3) empresas que**

**prestan los servicios de telecomunicaciones.** Las referidas propuestas serán valoradas en los términos regulados por las presentes Bases atendiendo a criterios de eficiencia, economía, y valor social/medioambiental de las empresas candidatas. El coste de este contrato estará financiado por el «Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia - Financiado por la Unión Europea – NextGenerationEU».

## 2. OBJETO Y ALCANCE DEL SERVICIO LICITADO

Constituye el objeto del presente procedimiento de selección la prestación del suministro de conexión internet para 2000 dispositivos Tablet de las personas beneficiarias de los grupos objeto del proyecto. Además de 81 conexiones a internet, servicio de llamadas y dispositivos para los 81 empleados del proyecto REDLAB Canarias.

### A. Especificaciones:

A continuación se describen cuáles son las características y requisitos mínimos de partida:

Requisitos mínimos ordenadores y periféricos		
	TIPO	DETALLES
2000 conexiones a internet para personas participantes de los grupos	100 GB por línea	Periodo de 12 meses
70 conexiones a internet y llamadas para el personal de REDLAB Canarias (PEMO)	Datos móviles de al menos 25GB + Llamadas ilimitadas	Periodo de 12 meses
11 conexiones a internet y llamadas para el personal de REDLAB Canarias	Datos móviles de al menos 25GB + Llamadas ilimitadas	Periodo de 20 meses
81 dispositivos móviles asociados a las líneas del personal del proyecto.	Terminal de gama baja.	Ejemplo: Samsung A13
Velocidades de navegación	10Mbps por segundos	

B. Alta de las 11 primeras líneas de conexiones a internet y llamadas para el personal de REDLAB Canarias y entrega de los correspondientes terminales antes del 7 de octubre de 2022, el servicio finalizará el 31 de mayo de 2024.

C. Alta de las 70 conexiones a internet y llamadas para el personal de REDLAB Canarias (PEMO) y entrega de los correspondientes terminales antes del 4 de noviembre de 2022, este servicio finalizará el 31 de octubre de 2023.

D. Alta y entrega de las 2000 líneas de conexión a internet para las personas participantes de los grupos antes del 6 de enero de 2023, este servicio finalizará el 31 de diciembre de 2023.

E. El almacenamiento de los equipos hasta su distribución estará en las instalaciones del proveedor, que los distribuirá atendiendo a un

calendario y puntos de entrega marcados por el personal de EAPN Canarias, en un plazo no superior a 7 días hábiles. El incumplimiento de este plazo será objeto de penalización indicada en la base decimotercera.

F. Otras condiciones:

1. La posibilidad de cancelar el contrato a 12 meses de las 2000 líneas de conexión a internet ilimitado a partir del sexto mes y condiciones.
2. La posibilidad de hacer el contrato de las 11 líneas iniciales a un periodo exacto de 20 meses. En su defecto, si se debe hacer contrato a 24 meses por la modalidad de los contratos, poder tener la opción de cancelación anticipada del contrato en el mes 20.
3. Recogida de los terminales una vez terminada la vigencia de las 71 líneas contratadas a las que van asociadas.

### 3. RÉGIMEN JURÍDICO DEL PROCEDIMIENTO Y DEL CONTRATO

Esta contratación se regirá por las Bases establecidas en el presente documento. Asimismo, la oferta que finalmente resulte seleccionada formará parte íntegra del contrato, documentación toda ella que reviste carácter contractual. La contratación a la que se refiere el presente procedimiento de selección de proveedor cumple los principios de igualdad de trato, no discriminación, transparencia y concurrencia. El contrato que se suscriba al amparo del presente procedimiento de selección es de carácter privado, por lo que para resolverse las controversias que surjan entre las partes será competente el orden jurisdiccional civil en los términos de la Base Decimosegunda. El desconocimiento de las Cláusulas de la documentación que reviste carácter contractual en cualquier de sus términos o de la normativa que resulte de aplicación en la ejecución de la cosa pactada, no exime al proveedor seleccionado de su obligación de cumplirlas.

### 4. PRECIO DEL CONTRATO

El valor máximo estimado de este servicio asciende a la cantidad total de **753.801 € (SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS UN EUROS)**, Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA) O IGIC (según corresponda) **incluido**. La cuota correspondiente de IVA o del IGIC será la vigente en el momento de la facturación. El precio ofertado y convenido incluirá todos los factores de valoración y los gastos que, según los documentos contractuales y la legislación vigente correrán por cuenta del proveedor y todas las partidas descritas en la oferta, asimismo, se consideran incluidos todos los costes, riesgos, beneficios e impuestos. Asimismo, incluirá cualquier eventual mejora que pudiera ofrecer el proveedor en su oferta que, en ningún momento, podrá suponer un coste para la "Red Europea de Lucha Contra La Pobreza en Canarias" (EAPN Canarias).

El abono del importe del presente contrato se realizará prorrateado a lo largo de la vida útil del contrato en cuantas mensualidades corresponda en cada caso, según marcado en el apartado 2 de este documento. Los pagos se harán mediante domiciliación bancaria del servicio y la empresa seleccionada deber hacer llegar al personal de REDLAB Canarias las facturas correspondientes al servicio mensual para su correcta justificación, ya sea por correo electrónico o plataforma digital. La proposición económica deberá estar debidamente firmada por la empresa candidata y habrá de formalizarse necesariamente en número y letra, de acuerdo con el modelo que se acompaña a la presentes Bases como Anexo III.

## **5. PLAZO DE EJECUCIÓN Y DURACIÓN DE LA CONTRATACIÓN**

El plazo de ejecución del contrato será el fijado en la Base Segunda (Objeto y alcance del servicio licitado), en las claves B, C y D o el propuesto por la empresa adjudicataria si mejora los plazos de entrega marcados en el apartado 2.

En caso de ampliación de los períodos de ejecución y justificación previstos por parte de la Consejería competente, la "Red Europea de Lucha Contra La Pobreza en Canarias" (EAPN Canarias) podrá decidir prorrogar el Contrato con una antelación mínima de 1 mes antes de la finalización de su vigencia. La prórroga del Contrato, en caso de acordarse, habrá de formalizarse y suscribirse por ambas partes por escrito y duplicado, previa revisión del alcance del servicio e importe del mismo.

## **6. CONDICIONES DE CAPACIDAD PARA CONTRATAR DE LAS EMPRESAS INTERESADAS**

Estarán facultados para contratar con la "Red Europea de Lucha Contra La Pobreza en Canarias" (EAPN Canarias) las personas físicas o jurídicas, españolas o extranjeras que tengan plena capacidad de obrar y acrediten su solvencia económica, financiera y técnica o profesional en los términos exigidos por las presentes Bases. Las personas empresarias deberán contar, asimismo, con la habilitación empresarial o profesional que, en su caso, sea exigible para la realización de la prestación objeto de la asistencia técnica. Asimismo, el objeto de la asistencia técnica deberá estar comprendido dentro de las finalidades, objeto o ámbito de actividad de los estatutos o reglas fundacionales propias. Al ser un contrato subvencionado con cargo al Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia - Financiado por la Unión Europea - NextGenerationEU, la "Red Europea de Lucha Contra La Pobreza en Canarias" (EAPN Canarias) al no ser una entidad sujeta a la normativa de contratación pública, considera esencial que el proveedor no incurra en ninguna de las causas de prohibición de contratar con la Administración pública establecidas en el artículo 71 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014. Tampoco podrán ser adjudicatarias del contrato de referencia las personas incursas en alguna de las circunstancias del artículo 13 de la LGS.

No podrán ser adjudicatarias del presente procedimiento de selección aquellas personas candidatas cuyo órgano de gobierno o administración esté compuesto por algún directivo, empleado de la "Red Europea de Lucha Contra La Pobreza en Canarias" (EAPN Canarias).

Esta acción será objeto de financiación por la Unión Europea con Fondos del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, a través del Componente 23. "Nuevas políticas públicas para un mercado de trabajo dinámico, resiliente e inclusivo", encuadrado en el área política VII "Nueva economía de los cuidados y políticas de empleo". A efectos de corroborar que la persona candidata cumple con las exigencias previstas en la presente Base se deberá acompañar junto con la propuesta una Declaración responsable conforme al modelo que consta como Anexo I de las presentes Bases. Asimismo, las personas candidatas deberán presentar la siguiente documentación preceptiva:

#### A) Documentación general:

- Documentación acreditativa de la personalidad y capacidad jurídica y de obrar de la persona empresaria:
  - Si la empresa fuere persona jurídica, deberá presentar copia o testimonio notarial de la escritura de constitución y de modificación, en su caso, inscritas en el/los registro(s) oficial(es), que corresponda(n).
  - Para las personas empresarias individuales será obligatoria la presentación de copia del Número de Identificación Fiscal o del que, en su caso, lo sustituya reglamentariamente.
  - Cuando se trate de personas empresarias no españolas de Estados miembros de la Unión Europea o signatarias del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, la capacidad de obrar se acreditará mediante su inscripción en un registro profesional o comercial, cuando este requisito sea exigido por la legislación del Estado respectivo.
- Certificado acreditativo de hallarse al corriente de sus obligaciones fiscales expedido por la AEAT.
- Certificado acreditativo de hallarse al corriente de sus obligaciones con la Seguridad Social.
- Declaración que garantice que la persona empresaria no se encuentra incurso en causa de conflicto de intereses, entendiéndose por tal la situación de conflicto, directo o indirecto, que pudieran tener, con el interés de la "Red Europea de Lucha Contra La Pobreza en Canarias" (EAPN Canarias) y/o del proyecto objeto del presente contrato, de acuerdo con el modelo del Anexo II.
- Declaración responsable de no causar perjuicio al medio ambiente en el desarrollo de esta operación, de acuerdo con el modelo del Anexo III.

#### B) Documentación acreditativa de la representación:

- Documento notarial que acredite la representación legal de la sociedad, empresa o entidad.

- La persona/s con poder bastante a efectos de representación deberá acompañar, igualmente, copia de su Documento Nacional de Identidad.

#### C) Documentación acreditativa de la solvencia económica y financiera:

- Declaración relativa al volumen anual de negocios en el ámbito de actividades correspondiente al objeto del contrato, referido a los tres últimos concluidos, debiendo ser, como mínimo, el valor estimado del Contrato.
- Declaración o carta expedida por entidad financiera que acredite la solvencia financiera empresa o de la persona física de que se trate, de la que se deduzca la adecuada liquidez económica o la suficiente garantía de las relaciones económicas llevadas a cabo por el licitador para el correcto desarrollo de las mismas.

La "Red Europea de Lucha Contra La Pobreza en Canarias" (EAPN Canarias) se reserva el derecho de pedir cuanta documentación considere necesaria para acreditar la veracidad de la propuesta presentada.

## 7. PRESENTACIÓN DE LAS PROPOSICIONES

Los invitados interesados que cumplan los requisitos definidos en las presentes Bases deberán enviar sus propuestas a la siguiente dirección de correo electrónico: [gerencia.redlab@eapncanarias.org](mailto:gerencia.redlab@eapncanarias.org) indicando en el apartado de «asunto» el siguiente título: Ref. EAPN Canarias- Proyecto REDLAB – Alta telecomunicaciones, divididas en 3 sobres físicos o remitiendo 3 carpetas de documentación vía WeTransfer a la dirección de correo electrónico anteriormente señalada, poniendo en comunicación de la "Red Europea de Lucha Contra La Pobreza en Canarias" (EAPN Canarias) del envío realizado por dicha vía, mediante correo electrónico:

- Sobre A: Se incluirá toda la documentación especificada en la Base Sexta.
- Sobre B: Se incluirá la propuesta técnica que realiza.
  - Cantidad de equipos y calendario de entrega.
  - Especificaciones técnicas de equipos.
  - Detalle de Garantías y certificaciones técnicas.
  - Propuesta de servicios complementarios, soporte técnico ofertado y alcance de estos.
  - Otras mejoras.
- Sobre C: Se incluirá la propuesta económica, así como la documentación acreditativa correspondiente a los criterios de valoración.

**El plazo de recepción de candidaturas estará abierto hasta el día 28 de septiembre de 2022, a las 12:00 horas.**

Una vez analizada la documentación administrativa (Sobre A) y técnica (Sobre B), la "Red Europea de Lucha Contra La Pobreza en Canarias" (EAPN

Canarias) se pondrá en contacto por correo electrónico con aquellos proveedores que hayan superado la puntuación mínima en la oferta técnica al objeto de que le sea proporcionada la clave que describe el Sobre C para su apertura y análisis.

No se admitirán las propuestas entregadas fuera del plazo anteriormente establecido. Cada invitado sólo podrá presentar una proposición, no admitiéndose más ofertas u otras soluciones sobre la presentada. Las proposiciones serán tratadas de forma confidencial.

## 8. CRITERIOS PARA LA ADJUDICACIÓN

Las proposiciones presentadas serán valoradas de acuerdo con los criterios establecidos en la presente Base. La "Red Europea de Lucha Contra La Pobreza en Canarias" (EAPN Canarias) valorará la adecuación de las propuestas en base a los siguientes criterios: la adjudicación se hará a la proposición más ventajosa, que será aquella que obtenga la mayor puntuación de entre todas aquellas proposiciones presentadas.

### **Especificaciones en la conectividad. (Máximo 2 puntos):**

Mejoras en los requisitos mínimos de conectividad ofertados, siempre con características superiores a las indicadas en la Base Segunda.

- Mejoras en cantidad de GB
- Mejoras en la velocidad de navegación

### **Otras mejoras: (máximo 15 puntos):**

- Mejora de las características técnicas de los dispositivos a entregar
- Posibilidad de cancelación anticipada de los servicios del punto 2 claves C y D sin coste añadido, en los plazos que se marcan en dichos puntos.
- Bonificaciones en los terminales

### **Criterio de precio. La mayor puntuación se asignará a la oferta económica más baja (excluido el IVA o el IGIC). (Máximo 50 puntos)**

### **Criterio ético: La mayor puntuación se asignará a empresas que tengan uno o varios de los siguientes criterios. (Máximo 15 puntos):**

- a. Pertenecan a la economía social, como cooperativas, empresas de inserción, centros especiales de empleo;
- b. Garanticen la sostenibilidad ecológica de los productos que sirvan y de los procesos productivos y de la gestión propia;
- c. Dispongan de certificaciones de calidad social y/o medioambiental;

- d. Tengan una responsabilidad social corporativa transparente, visible y con impacto social;
- e. Tengan una política activa de igualdad de oportunidades dentro de la selección de personal.

## 9. OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR

El proveedor seleccionado está obligado al cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia laboral, se Seguridad Social y de Seguridad y Salud Laboral. El personal adscrito por el proveedor seleccionado a la ejecución del contrato no tendrá, en ningún caso, relación laboral con la "Red Europea de Lucha Contra La Pobreza en Canarias" (EAPN Canarias).

1. El adjudicatario está obligado a la entrega del suministro en la forma y en el plazo establecido en su oferta, con estricta sujeción a dichas especificaciones así como al resto de cláusulas y prescripciones establecidas en el presente documento.
2. La entrega del suministro se entenderá realizada cuando el objeto del contrato haya sido efectivamente recibido por el destinatario final, mediante acto formal y positivo por parte del mismo.
3. El plazo de entrega de los equipos en las sedes de las organizaciones de EAPN-Canarias dentro del territorio de Las Palmas de Gran Canaria se realizará en un plazo no superior a 5 días hábiles desde la fecha de comunicación.
4. El contratista tendrá la obligación de almacenar los equipos en sus instalaciones hasta la efectiva distribución garantizándose, en todo caso, la disponibilidad de estos.
5. El contratista queda obligado a la solución de averías, reparando o reemplazando in situ los equipos averiados o defectuosos por otros de igual o superior calidad y prestaciones.

Garantía ON SITE\*: este tipo de garantía supone que el equipo es recogido en el domicilio indicado por el centro autorizado de servicio, debiendo incluir información de la red de atención en cada equipo suministrado.

Cuando el equipo tenga una avería de software, la empresa deberá dar solución a esta en un plazo máximo de 15 días naturales.

Cuando la avería requiera la sustitución de algún componente de hardware, el servicio técnico deberá reparar esta en la mayor brevedad posible.

## 10. OBLIGACIONES DE EAPN- CANARIAS



1. EAPN- CANARIAS tendrá la obligación de abonar el precio de las diferentes mensualidades, dentro de los cinco primeros días del mes mediante domiciliación bancaria.
2. Los precios no serán susceptibles de revisión.

## **11. EXTINCIÓN DEL CONTRATO**

1. El contrato se extinguirá por su cumplimiento o por su resolución.
2. El contrato se resolverá si, a la firma de este, el contratista no aporta, las evidencias de haber gestionado los dispositivos acordados dentro del plazo marcado en este documento, quedando el contrato rescindido y sin efecto y adjudicándose al siguiente contratista con mejor puntuación que disponga de ese número de equipos.

## **12. JURISDICCIÓN COMPETENTE**

El contrato que se suscriba al amparo del presente procedimiento de selección tiene naturaleza privada, rigiéndose e interpretándose de conformidad con las normas de Derecho Privado. Para resolver cualquier controversia o litigio derivado de la interpretación o efectos, cumplimiento y extinción del contrato, las dos partes se someterán a la jurisdicción civil y competencia de los Juzgados y Tribunales de Las Palmas de Gran Canaria, con expresa renuncia a cualquiera otro fuero que les pueda corresponder.

## ANEXO I DECLARACIÓN RESPONSABLE

Don/Dña ..... , con DNI número ..... ,  
actuando en nombre y representación de  
..... , en su condición de  
..... y con poderes suficientes para suscribir  
la presente Declaración Responsable, enterado de las Bases para la  
adjudicación del contrato de servicios relativo a la Asistencia Técnica para la  
preparación, envío, el posterior soporte y justificación de la gestión llevada a  
cabo por la "Red Europea de Lucha Contra La Pobreza en Canarias" (EAPN  
Canarias) para el alta de 2000 líneas de conexión a internet para las personas  
participantes de los grupos, 81 líneas de internet, llamadas y dispositivos  
asociados para las personas trabajadoras del proyecto "REDLAB Canarias.  
**Proyecto piloto de itinerarios de inclusión digital y mejora de la  
empleabilidad**" de la línea de inversión C23.I7 *Fomento del Crecimiento  
Inclusivo mediante la vinculación de las políticas de inclusión sociolaboral al  
Ingreso Mínimo Vital* del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia,

DECLARA RESPONSABLEMENTE:

1) Que la empresa que representa cumple las condiciones establecidas en la Base Sexta de las presentes Bases relativa a la no incursión de prohibición de contratar. En concreto que no está incurso en las siguientes prohibiciones de contratar establecidas en el artículo 71 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014:

a) Haber sido condenadas mediante sentencia firme por delitos de terrorismo, constitución o integración de una organización o grupo criminal, asociación ilícita, financiación ilegal de los partidos políticos, trata de seres humanos, corrupción en los negocios, tráfico de influencias, cohecho, fraudes, delitos contra la Hacienda Pública y la Seguridad Social, delitos contra los derechos de los trabajadores, prevaricación, malversación, negociaciones prohibidas a los funcionarios, blanqueo de capitales, delitos relativos a la ordenación del territorio y el urbanismo, la protección del patrimonio histórico y el medio ambiente, o a la pena de inhabilitación especial para el ejercicio de profesión, oficio, industria o comercio. La prohibición de contratar alcanzará a las personas jurídicas que sean declaradas penalmente responsables, y a aquellas cuyos administradores o representantes, lo sean de hecho o de derecho, vigente su cargo o representación y hasta su cese, se encontraran en la situación mencionada en este apartado.

b) Haber sido sancionadas con carácter firme por infracción grave en materia profesional que ponga en entredicho su integridad, de disciplina de mercado, de falseamiento de la competencia, de integración laboral y de igualdad de oportunidades y no discriminación de las personas con discapacidad, o de extranjería, de conformidad con lo establecido en la normativa vigente; o por infracción muy grave en materia medioambiental de conformidad con lo establecido en la normativa vigente, o por infracción muy grave en materia

laboral o social, de acuerdo con lo dispuesto en el texto refundido de la Ley sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social, aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de agosto, así como por la infracción grave prevista en el artículo 22.2 del citado texto.

c) Haber dado lugar, por causa de la que hubiesen sido declarados culpables, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración.

d) Estar incurso la persona física, los administradores de las sociedades mercantiles o aquellos que ostenten la representación legal de otras personas jurídicas, en alguno de los supuestos de la Ley 3/2015, de 30 de marzo, reguladora del ejercicio del alto cargo de la Administración General del Estado, de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, o tratarse de cualquiera de los cargos electivos regulados en la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, en los términos establecidos en la misma o en la normativa autonómica que regule estas materias.

e) No hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias o frente a la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, en la forma que se determine reglamentariamente.

f) Tener la residencia fiscal en un país o territorio calificado reglamentariamente como paraíso fiscal.

g) No hallarse al corriente de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones en los términos que reglamentariamente se determinen.

h) Haber sido sancionado mediante resolución firme con la pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones conforme a ésta u otras leyes que así lo establezcan.

i) No podrán acceder a la condición de beneficiarios las agrupaciones previstas en el artículo 11.3, párrafo segundo de la LGS cuando concurra alguna de las prohibiciones anteriores en cualquiera de sus miembros.

j) Las asociaciones incurso en las causas de prohibición previstas en los apartados 5 y 6 del artículo 4 de la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del Derecho de Asociación.

k) Las asociaciones respecto de las que se hubiera suspendido el procedimiento administrativo de inscripción por encontrarse indicios racionales de ilicitud penal, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 30.4 de la Ley Orgánica 1/2002, en tanto no recaiga resolución judicial firme en cuya virtud pueda practicarse la inscripción en el correspondiente registro. 2) Que el órgano de gobierno o administración de la empresa que representa no está compuesto por algún directivo o empleado de la "Red Europea de Lucha Contra La Pobreza en Canarias" (EAPN Canarias).

2) Que la empresa que representa cumple todos y cada uno de los requisitos de capacidad y solvencia establecidos en Bases que rigen la contratación de la asistencia técnica de referencia.

- 3) Que la empresa se encuentra al corriente de obligaciones tributarias con el Estado y con la Comunidad Autónoma.
- 4) Que la empresa se encuentra al corriente de obligaciones con la Seguridad Social.
- 5) Que la empresa está dado de alta al Impuesto sobre Actividades Económicas y al corriente de su pago, cuando se ejerzan actividades sujetas en este impuesto.
- 6) Que la empresa declara responsablemente no haber participado en la elaboración de las especificidades técnicas o en los documentos preparatorios del contrato.
- 7) Que la facturación total anual prevista del proveedor a la "Red Europea de Lucha Contra La Pobreza en Canarias" (EAPN-Canarias) no supera el 30% de su facturación total anual.
- 8) Que la empresa contará con una Póliza de seguros con una compañía solvente que cubra cualquier responsabilidad civil que pueda derivarse de la contratación de referencia con el límite que se considere adecuado para la naturaleza del objeto contractual.
- 9) Que se compromete, en el caso de resultar adjudicatario y en el momento que sea requerido por la "Red Europea de Lucha Contra La Pobreza en Canarias" (EAPN-Canarias), a aportar la documentación acreditativa de la capacidad y solvencia establecidas en las Bases y que Declara responsablemente cumplir mediante la presente.

Y a los efectos oportunos, se firma la presente, a ..... de .....  
de 2022.

Firma

## ANEXO II

### DECLARACIÓN DE AUSENCIA DE CONFLICTO DE INTERESES

Don/Dña ....., con DNI número ....., actuando en nombre y representación de ....., en su condición de ..... y con poderes suficientes para suscribir la presente Declaración Responsable, enterado de las Bases para la adjudicación del contrato de servicios relativo a la Asistencia Técnica para la preparación, el envío, el posterior servicios de soporte y justificación de la gestión llevada a cabo por la "Red Europea de Lucha Contra La Pobreza en Canarias" (EAPN Canarias) para el alta de 2000 líneas de conexión a internet para las personas participantes de los grupos, 81 líneas de internet, llamadas y dispositivos asociados para las personas trabajadoras de **"REDLAB CANARIAS. Proyecto piloto de itinerarios de inclusión digital y mejora de la empleabilidad"** de la línea y de la línea de inversión C23.I7 *Fomento del Crecimiento Inclusivo mediante la vinculación de las políticas de inclusión sociolaboral al Ingreso Mínimo Vital* del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia,

A. DECLARA que:

- a) no ha sido condenado, estando pendiente de cumplir la condena, mediante sentencia firme, con fuerza de cosa juzgada, dictada por la autoridad competente de un Estado miembro de la UE por cualquier delito que afecte a su ética profesional, salvo que el delito haya prescrito;
- b) no ha cometido una falta profesional grave probada por cualquier medio que pueda ser alegada por cualesquiera partes interesadas, estando pendiente de cumplir la sanción, salvo que la falta haya prescrito;
- c) no ha sido condenado, estando pendiente de cumplir la condena, mediante sentencia firme, con fuerza de cosa juzgada, por fraude, corrupción, participación en una organización criminal, blanqueo de capitales o cualquier otra actividad ilegal que suponga un perjuicio para los intereses financieros de la Unión Europea, salvo que el delito haya prescrito;
- d) no ha sido objeto de una sanción administrativa, estando pendiente de su cumplimiento, por haber incurrido en falsas declaraciones al facilitar la información exigida por las autoridades competentes, o por no haber facilitado dicha información, salvo que la falta haya prescrito.

B. DECLARA que las personas físicas con poder de representación, de toma de decisiones o de control sobre la entidad ..... NO se encuentran en los casos mencionados en el apartado anterior.

C. DECLARA que:

a) no está afectado por ningún conflicto de intereses en relación con la tramitación del expediente arriba indicado, entendiéndose que el conflicto de intereses podría plantearse en particular como consecuencia de intereses compartidos de naturaleza económica, o por vínculos familiares en línea recta ascendente y descendente, cualquiera que sea el grado, o en línea colateral hasta el tercer grado, alcanzando a los parientes por consanguinidad y afinidad y a los derivados de relaciones afectivas similares;

Esta acción será objeto de financiación por la Unión Europea con Fondos del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, a través del "Nuevas políticas públicas para un mercado de trabajo dinámico, resiliente e inclusivo", encuadrado en el área política VII "Nueva economía de los cuidados y políticas de empleo".

b) informará a la "Red Europea de Lucha Contra La Pobreza en Canarias" (EAPN Canarias), sin demora, de cualquier situación que constituya conflicto de intereses o pudiera dar lugar a tal conflicto;

c) no ha concedido ni concederá, no ha buscado ni buscará, no ha intentado ni intentará obtener, y no ha aceptado ni aceptará ningún tipo de ventaja, financiera o en especie, en favor de nadie ni por parte de nadie, cuando tal ventaja constituya una práctica ilegal o implique corrupción o fraude, directa o indirectamente, por ser un incentivo o una recompensa derivados de su participación directa o indirecta en la operación cofinanciable a través de la concesión de una subvención, la adjudicación de un contrato;

d) ha suministrado información exacta, veraz y completa a la "Red Europea de Lucha Contra La Pobreza en Canarias" (EAPN Canarias) en el marco de la presente operación;

D. RECONOCE que la entidad.....podrá ser objeto de sanciones administrativas y financieras si se demostrara que las declaraciones o la información facilitadas son falsas.

Y a los efectos oportunos, se firma la presente, a ..... de ..... de 2022.

Firma

### ANEXO III

## DECLARACIÓN RESPONSABLE DEL CUMPLIMIENTO DEL PRINCIPIO DE "NO CAUSAR PERJUICIO SIGNIFICATIVO" A LOS SEIS OBJETIVOS MEDIOAMBIENTALES EN EL SENTIDO DEL ARTÍCULO 17 DEL REGLAMENTO (UE) 2020/852.

INFORMACIÓN SOBRE LA ACTUACIÓN EN EL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA (PRTR)	
Identificación de la actuación	<ul style="list-style-type: none"> <li>Real Decreto 378/2022, por el que se regula la concesión directa de una subvención a la entidad "Red Europea de Lucha Contra la Pobreza en Canarias (EAPN Canarias)", para la realización del proyecto "REDLAB CANARIAS. Proyecto piloto de itinerarios de inclusión digital y mejora de la empleabilidad", con cargo al Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.</li> <li>Resolución de la Secretaría General de Objetivos y Políticas de Inclusión y Previsión Social por la que se concede una subvención a Red Europea de Lucha Contra la Pobreza y la Exclusión Social de Canarias al amparo del Real Decreto 378/2022, de 17 de mayo, por el que se regula la concesión directa de subvenciones del Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones en el ámbito de la Inclusión social.</li> </ul>
Componente del PRTR al que pertenece la actividad	<ul style="list-style-type: none"> <li>Política VII "Nueva economía de los cuidados y políticas de empleo"</li> <li>Componente 23: "Nuevas políticas públicas para un mercado de trabajo dinámico, resiliente e inclusivo"</li> </ul>
Medida (Reforma o Inversión) del Componente PRTR al que pertenece la actividad indicando, en su caso, la submedida	<ul style="list-style-type: none"> <li><b>Inversión C23.I7 Fomento del Crecimiento Inclusivo mediante la vinculación de las políticas de inclusión sociolaboral al Ingreso Mínimo Vital</b></li> </ul>
Etiquetado climático y medioambiental asignado a la medida (Reforma o Inversión) o, en	<ul style="list-style-type: none"> <li>Sin etiqueta</li> </ul>

su caso, a la submedida del PRTR (Anexo VI, Reglamento 2021/241)

D./Da....., con NIF....., por sí mismo/a o en representación de la entidad..... con CIF..... en calidad de.....

DECLARA

Que a efectos de la prestación del contrato de alta de 2000 líneas de conexión a internet para las personas participantes de los grupos, 81 líneas de internet, llamadas y dispositivos asociados para el personal trabajador de la "Red Europea de Lucha Contra La Pobreza en Canarias" (EAPN CANARIAS) para la ejecución del "REDLAB CANARIAS. Proyecto piloto de itinerarios de inclusión digital y mejora de la empleabilidad" de la línea C23.I7 Fomento del Crecimiento Inclusivo mediante la vinculación de las políticas de inclusión sociolaboral al Ingreso Mínimo Vital del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, cumple lo siguiente:

- A. Las actividades que se desarrollan en el mismo no ocasionan un perjuicio significativo a los siguientes objetivos medioambientales, según el artículo 17 del Reglamento (UE) 2020/852 relativo al establecimiento de un marco para facilitar las inversiones sostenibles mediante la implantación de un sistema de clasificación (o «taxonomía») de las actividades económicas medioambientalmente sostenibles:
  - 1. Mitigación del cambio climático.
  - 2. Adaptación al cambio climático.
  - 3. Uso sostenible y protección de los recursos hídricos y marinos.
  - 4. Economía circular, incluidos la prevención y el reciclado de residuos.
  - 5. Prevención y control de la contaminación a la atmósfera, el agua o el suelo.
  - 6. Protección y restauración de la biodiversidad y los ecosistemas.
- B. Las actividades se adecúan, en su caso, a las características y condiciones fijadas para la medida del Componente 23 "Nuevas políticas públicas para un mercado de trabajo dinámico, resiliente e inclusivo", encuadrado en el área política VII "Nueva economía de los cuidados y políticas de empleo" y reflejadas en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.
- C. Las actividades que se desarrollan en el proyecto cumplirán la normativa medioambiental vigente que resulte de aplicación.
- D. Las actividades que se desarrollan no están excluidas para su financiación por el Plan conforme a la Guía técnica sobre la aplicación



del principio de «no causar un perjuicio significativo» en virtud del Reglamento relativo al Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (2021/C 58/01)<sup>3</sup>, a la Propuesta de Decisión de Ejecución del Consejo relativa a la aprobación de la evaluación plan de recuperación y resiliencia de España 4 y a su correspondiente Anexo.

1. Construcción de refinerías de crudo, centrales térmicas de carbón y proyectos que impliquen la extracción de petróleo o gas natural, debido al perjuicio al objetivo de mitigación del cambio climático.
  2. Actividades relacionadas con los combustibles fósiles, incluida la utilización ulterior de los mismos, excepto los proyectos relacionados con la generación de electricidad y/o calor utilizando gas natural, así como con la infraestructura de transporte y distribución conexas, que cumplan las condiciones establecidas en el Anexo III de la Guía Técnica de la Comisión Europea.
  3. Actividades y activos en el marco del régimen de comercio de derechos de emisión de la UE (RCDE) en relación con las cuales se prevea que las emisiones de gases de efecto invernadero que van a provocar no se situarán por debajo de los parámetros de referencia pertinentes. Cuando se prevea que las emisiones de gases de efecto invernadero provocadas por la actividad subvencionada no van a ser significativamente inferiores a los parámetros de referencia, deberá facilitarse una explicación motivada al respecto.
  4. Compensación de los costes indirectos del RCDE.
  5. Actividades relacionadas con vertederos de residuos e incineradoras, esta exclusión no se aplica a las acciones en plantas dedicadas exclusivamente al tratamiento de residuos peligrosos no reciclables, ni en las plantas existentes, cuando dichas acciones tengan por objeto aumentar la eficiencia energética, capturar los gases de escape para su almacenamiento o utilización, o recuperar materiales de las cenizas de incineración, siempre que tales acciones no conlleven un aumento de la capacidad de tratamiento de residuos de las plantas o a una prolongación de su vida útil; estos pormenores deberán justificarse documentalmente para cada planta.
  6. Actividades relacionadas con plantas de tratamiento mecánico-biológico, esta exclusión no se aplica a las acciones en plantas de tratamiento mecánico-biológico existentes, cuando dichas acciones tengan por objeto aumentar su eficiencia energética o su reacondicionamiento para operaciones de reciclaje de residuos separados, como el compostaje y la digestión anaerobia de biorresiduos, siempre que tales acciones no conlleven un aumento de la capacidad de tratamiento de residuos de las plantas o a una prolongación de su vida útil; estos pormenores deberán justificarse documentalmente para cada planta.
  7. Actividades en las que la eliminación a largo plazo de residuos pueda causar daños al medio ambiente.
- E. Las actividades que se desarrollan no causan efectos directos sobre el medioambiente, ni efectos indirectos primarios en todo su ciclo de vida, entendiéndose como tales aquéllos que pudieran materializarse tras su finalización, una vez realizada la actividad. El incumplimiento de alguno de los requisitos establecidos en la presente declaración dará lugar a

la obligación de devolver las cantidades percibidas y los intereses de demora correspondientes.

Y a los efectos oportunos, se firma la presente, a ..... de ..... de 2022.

Firma

## ANEXO IV OFERTA ECONÓMICA

Don/Dña ....., con DNI número ....., actuando en nombre y representación de ....., en su condición de ..... y con poderes suficientes para suscribir la presente oferta económica, enterado de las Bases para la adjudicación del contrato de alta de 2000 líneas de conexión a internet para las personas participantes de los grupos, 81 líneas de internet, llamadas y dispositivos asociados para las personas trabajadoras de la "Red Europea de Lucha Contra La Pobreza en Canarias" (EAPN CANARIAS) para el "REDLAB CANARIAS. **Proyecto piloto de itinerarios de inclusión digital y mejora de la empleabilidad**" del Componente 23 "Nuevas políticas públicas para un mercado de trabajo dinámico, resiliente e inclusivo", y de la línea de inversión C23.17 *Fomento del Crecimiento Inclusivo mediante la vinculación de las políticas de inclusión sociolaboral al Ingreso Mínimo Vital*, encuadrados en el área política VII "Nueva economía de los cuidados y políticas de empleo" del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, se compromete a tomar a su cargo la ejecución del contrato, en las siguientes condiciones:

- Precio Base (en número y letra):
- IVA o IGIC (según corresponda por la residencia fiscal de la actividad económica) (en número y letra):
- Precio total (en número y letra):

Y a los efectos oportunos, se firma la presente, a ..... de ..... de 2022.

Firma